



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 09 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Provicio de Alcaldía de fecha 09 de diciembre del 2021, OFICIO N° 034-2021-VIIMACREGSAPOL.C-APU/POSMEPOL-CH/Sec con registro de mesa de partes N° 44122 de fecha 07 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante OFICIO N° 034-2021-VIIMACREGSAPOL.C-APU/POSMEPOL-CH/Sec con registro de mesa de partes N° 44122 de fecha 07 de diciembre del 2021 el Jefe (e) de Posta Medica Policial Chincheros solicita "reconocimiento y felicitación al personal profesional de salud de la Posta Medica Policial en vista que el personal de Sub Oficiales de SANIDAD PNP, los profesionales Serums Remunerados y Personal por Cas Chincheros-Apurímac han demostrado mucho esmero en el trabajo, siendo proactivo en todo momento de su participación y colaboración en los diversos eventos y programación que realiza el IPRESS PNP Chincheros en cumplimiento al Plan de Trabajo; realizando labores asistenciales y administrativo y participar en campañas de vacunaciones y atenciones de pacientes ante el COVID-19, (...");

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N°031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo N° 025-2021-SA por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento al Personal que Integra Posta Medica Policial Chincheros por haber demostrado mucho esmero en el trabajo, siendo proactivo en todo momento de su participación y colaboración en los diversos eventos y programación que realiza el IPRESS PNP Chincheros en cumplimiento al Plan de Trabajo; realizando labores asistenciales y administrativo y participar en campañas de vacunaciones y atenciones de pacientes ante el COVID-19 y participar de manera directa en las acciones dispuestas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y, el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, así como las normas que los precisan, modifican y amplían su vigencia; y otras disposiciones vinculadas a la protección de la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

19, a fin de salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos y ciudadanas en el territorio nacional;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene como principio el reconocimiento al Personal que Integra Posta Médica Policial Chincheros;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al PERSONAL que Integra Posta Médica Policial Chincheros, por su esmerado y valioso aporte en el trabajo, siendo proactivo en todo momento de su participación y colaboración en los diversos eventos y programación que realiza el IPRESS PNP Chincheros en cumplimiento al Plan de Trabajo; realizando labores asistenciales y administrativo y participar en campañas de vacunaciones y atenciones de pacientes ante el COVID-19, encontrándose desde el primer día de declarado el Estado de Emergencia sanitario en la primera línea de lucha contra el Virus SARS-COV-2, conforme detallo a continuación:

- | | |
|--|--------------------------------|
| • S2 PNP Humberto Lapa Trinidad | DNI N° 44421621 |
| • S3 SPNP Beatriz Paucar Loayza | DNI N° 45423363 |
| • Med.Cirujano Yulieth Esperme Villagaray | DNI N° 44860866 CMP N° 091893. |
| • Med. Cirujano Marjorie Yohanna Magallanes Rivera | DNI N° 73005337 CMP N° 093097. |
| • Cirujano Dentista Shana Beatriz de la Cruz Rayme | DNI N° 46829980 COP N° 45231. |
| • Tec. Enf. Marizol Quispe Cruz | DNI N° 44803959 |

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) al responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SANIDAD 06
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE